

## CAPÍTULO 12

### Gestión del pago de la Cuota Social

#### 1. Organismos recaudadores de la cuota social

El Grupo Scout, el Distrito o Zona de Scouts de Argentina Asociación Civil, es contablemente **el organismo recaudador de la cuota social anual de sus miembros** y sus autoridades son las responsables de remitir el importe percibido a la Tesorería Nacional. [Reglamento General artículos 2.4.4. inc e) y 3.4.4. inc. I)]

#### TÍTULO I

#### Pago de la Cuota Social Anual

#### 2. Del aspecto económico de la afiliación

El **aspecto económico** de la afiliación consistirá en el pago de la **CUOTA SOCIAL ANUAL** por CADA MIEMBRO que el Grupo, Distrito, Zona o nivel Nacional –como organismo recaudador de la Asociación- registra en cualquier momento del año (esto incluye a los padres representantes de los distintos grupos de edad, asesores religiosos, antiguos Scouts, al representante de la entidad patrocinante que deben integrar el Consejo de Grupo y todos los otros miembros que se registren por el organismo).

#### 3. Del monto de la cuota

El valor de la **CUOTA ANUAL** es fijado por la Asamblea Nacional Ordinaria.

#### 4. De la cuenta para depósito

La **cuenta de depósito para la cuota social** es la Cuenta Corriente **568-5 182-0** del Banco de Galicia y Buenos Aires, a nombre de *Scouts de Argentina Asociación Civil*

#### 5. Del Registro de socios – baja

**BAJA ADMINISTRATIVA:** Si al principio del periodo anual de afiliación no se recibe la información del respectivo organismo por medio del **Sistema de Registro de Asociados** donde se informe que continua su afiliación, la Oficina Scout Nacional (Administración) procederá a realizar la Baja Administrativa en base al artículo 16 del Estatuto de la Asociación.

**Las bajas que se produzcan dentro del periodo afiliatorio NO generan crédito.** Es decir que aún si una persona es dada de baja durante el año, debe abonar la **TOTALIDAD DE LA CUOTA ANUAL** que fija la Asamblea.

6. **De los pases**

**En caso de Pases en el mismo periodo afiliatorio**, la persona que solicita el Pase debe regularizar el pago de su cuota social en el organismo de donde proviene. Es decir que el pase de un miembro de un organismo, no genera crédito para el mismo en concepto de cuota social; como así tampoco genera deuda para el organismo que recibe el pase en ese concepto.

7. **De los Miembros sumariados**

En caso **Miembros Sumariados**, la falta de pago de la cuota social no implicará la pérdida de su condición de miembro, hasta tanto se resuelva el sumario respectivo. En estos casos puntuales el Organismo que inicia el sumario deben notificar de esta situación al Director de Operaciones a los efectos de que coordine con la Oficina Scout Nacional (Finanzas) la forma de asentar la misma.

8. **De la regularización de la cuota social**

Para considerar que **un miembro tiene regularizada la cuota social** el organismo donde actúa –como organismo recaudador- deberá tener su resumen contable del año en curso al día en concordancia con Tesorería Nacional, como así también en caso de tener vigente un Plan de Pago, el mismo no deberá registrar deuda o pagos atrasados.

De no poseer Plan de Pago y registrar deuda se procederá de acuerdo a los puntos pertinentes detallados en el Título II de este Capítulo

9. **Miembros No regularizados**

Los miembros que **no tengan regularizada su cuota social tendrán restringidos los beneficios** de:

- Cobertura de los correspondientes seguros
- Realizar campamentos,
- Participación en módulos de Formación,
- Participación en eventos Grupales, Distritales, Zonales, Nacionales o Internacionales,
- Uso del Campo Scout Necochea
- Otros que se establezcan por decisiones del Consejo Directivo o Comité Ejecutivo.

10. **IMPORTANTE:** Se deben respetar las fechas que fija la Oficina Scout Nacional en cada periodo de afiliación a los efectos de hacer los **depósitos de la cuota social**, dado que el banco cobra una comisión fija por cada depósito, al reducir la cantidad de los mismos, minimiza también los gastos de comisiones bancarias. Con esto cada Grupo Scout, Distrito o Zona no debería hacer más de 3 depósitos al año para pagar afiliaciones. De esta manera nos beneficiamos todos.

## TÍTULO II

### Pautas para la regularización de deudas

#### 11. Principios rectores:

Toda acción a realizarse con miembros registrados en organismos deudores deberá estar orientada por los siguientes principios:

- **principio de SOLIDARIDAD** por el cual ningún miembro en particular debe quedar sin su pertenencia a Scouts de Argentina Asociación Civil por razones socioeconómicas o de catástrofe natural. Es decir, la Asociación -en sus distintos niveles- ayudará activamente a aquellos Grupos Scouts que posean deudas afiliatorias y que sus miembros manifiesten la clara intención de pertenecer a Scouts de Argentina Asociación Civil.
- **principio de RESPONSABILIDAD y PERTENENCIA** por el cual todo Grupo Scout u organismo debe hacer el máximo de esfuerzo por abonar su deuda afiliatoria o, en el caso que esto sea objetivamente imposible, asegurar la mayor cantidad posible de su deuda de cuota social asegurando al resto de la Asociación su voluntad de pertenencia y esfuerzo por asumir los compromisos adquiridos por afiliación

Aunque sobre decirlo, se define expresamente que en virtud de los principios rectores anteriormente expuestos, Scouts de Argentina Asociación Civil no desea ni provocará el cierre de ningún Grupo Scout porque no puedan pagar la totalidad de su deuda por afiliaciones en tanto y en cuanto demuestren vocación de asumir las responsabilidades que devienen de la pertenencia a esta asociación civil dentro de las cuales se haya la cuota social.

Asimismo, es dable dejar clarificado que en estos casos el deudor es el Consejo del organismo de la Asociación, y no una persona (Por ejemplo, el obligado a abonar la deuda es un Consejo de Distrito y no su Director), es decir que la deuda se mantiene aún en caso de cambio de autoridades por caducidad de mandato, pase a otro organismo, renuncia u otra.

#### 12. Pasos a realizar:

- A- La Oficina Scout Nacional informará mensualmente a los Directores de Distrito y de Zona sobre la situación de los Grupos Scouts de su ámbito territorial de responsabilidad.
- B- El Director de Distrito deberá animar, estimular, asesorar, ayudar y supervisar a los Jefes de Grupos Scouts que sostengan deudas de afiliación en los siguientes pasos:
  - a) **corroborar la exactitud de los datos contables** intentando despejar algún error administrativo que hubiera podido cometer el Grupo Scout y/o la Oficina Scout Nacional
  - b) **asesorar y colaborar con el Jefe de Grupo** en la captación de recursos económicos y en la administración que permita al Grupo Scout alcanzar el estado de regularización permanente

**C-** La Oficina Scout Nacional (Finanzas), enviará al Grupo deudor una propuesta para que regularice sus pagos, con copia a los respectivos directores de Distrito y Zona, asentando dicho envío en un registro creado al efecto.

**D-** Habiendo recibido el Grupo la propuesta, el Jefe del mismo deberá ponerse en contacto con la Oficina Scout Nacional (Finanzas), en el término de 10 días hábiles, para informar si aceptan la propuesta, o proponer alguna reforma a la misma.

**E-** La Oficina Scout Nacional (Finanzas), teniendo respuesta del Grupo deudor, procederá en el término de 5 días hábiles a:

- a) Enviar la propuesta definitiva para que sea avalada por los directores de Zona y Distrito.
- b) Cumplimentado el paso anterior, completar la resolución de otorgamiento de dicho plan, informando al Jefe de Grupo, al Director de Distrito y de Zona.
- c) Registrar en un archivo creado al efecto todo lo concerniente al plan otorgado.
- d) Informar del mismo al área de Animación Territorial.
- e) Suscribir con el Jefe de Grupo toda la documentación respectiva.
- f) Realizar un seguimiento de cada plan, emitiendo un informe mensual acerca del estado de los mismos destinado al Director Ejecutivo.
- g) Informar en forma mensual a los Directores de Distrito y Zona el estado de pagos de los planes otorgados en sus áreas territoriales.

**F-** Cualquier anomalía que sea detectada por la Oficina Scout Nacional o el Director de Zona que indique liberalidad en el pedido de plan de pagos en cuotas de parte del Jefe de Grupo o del aval del Director de Distrito, debe procederse a un llamado de atención en su evaluación de desempeño o a la instrucción de un sumario, dependiendo del grado de la falta o la recurrencia de la misma, por la autoridad scout competente.